

MEMORANDO  
JDMOP 002/02/2019

Para: Licenciada Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional

De: Cristóbal Cuéllar Alas  
Jefe del Despacho Ministerial, Ad-Honorem

Asunto: Remisión respuesta a solicitud 014/2019

Fecha: 05 de febrero de 2019



Hago referencia al memorando UAIP-MOP 019/2019, relacionado a la solicitud 014-2019 mediante la cual se requiere información vinculada a la “oferta de muestra de interés del Convenio de colaboración para la administración, resguardo y seguridad de los espacios: plaza de la transparencia, plaza la reconciliación y ciclo-ruta del Boulevard Monseñor Romero, presentada por la sociedad Image People”.

Sobre el particular, quiero expresarle que este procedimiento fue realizado bajo la coordinación de la gerencia general de la gestión corporativa del Ministerio de Obras Públicas, siendo su titular el licenciado Walter Hercilio Alemán, con la asesoría legal de la gerencia legal institucional. El proceso se inició con propuesta de la empresa Image People, ofreciendo la colaboración al Ministerio para atender los espacios públicos en mención.

Para favorecer la transparencia y competencia en el proceso, se tomó la decisión de publicar en el sitio web de la institución un aviso en el cual se pedía a cualquier interesado en colaborar con el MOP, se presentara a la gerencia general de la gestión corporativa a expresar dicho interés por escrito.

Que al recibir la muestra de interés por parte de la empresa Image People, esta fue revisada técnica y legalmente; y siendo que cumplía con todos los requisitos, se procedió a la firma del Convenio de colaboración que se agrega a este memorando.

Para mayor comprensión del tema también se anexa un resumen del procedimiento junto a la información solicitada.

Atentamente,

CCA/pgdef

05 FEB 2019

4:15pm



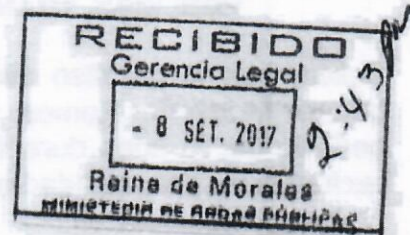
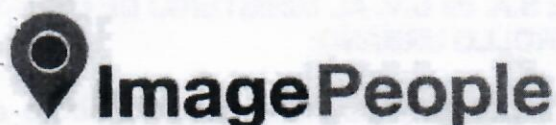
## RESUMEN

Correlativo	Detalle
01	<p>Marginación del señor Ministro, número CGR- 02359, de fecha 07 de septiembre de 2017, dirigida al Lic. Marco Iraheta, gerente legal institucional, que ampara la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota de Image People, dirigida a Don Gerson Martínez, Ministro de Obras Públicas, recibida el 07 de septiembre de 2017</li> <li>• Opinión técnica concesiones elaborada por Olistica Business Partners</li> <li>• Proyecto del convenio de COLABORACIÓN MUTUA</li> <li>• Anexo 1, que comprende:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Colaboración ofrecida por Image People, S.A. de C.V. al MOP</li> <li>b) Solicitud sostenimiento de Image People, S.A. de C.V. al MOP</li> </ol> </li> </ul>
02	<p>Memorando GCMOP-090/10/2017, de fecha 11 de octubre de 2017</p> <p>Dirigido al gerente de informática institucional por parte del gerente general corporativo, mediante el que solicita publicar en el sitio web del MOP la solicitud de muestras de interés; así mismo, se agrega hoja de dicha solicitud.</p>
03	<p>Memorando MOPTVDU-GII-059/2017, de fecha 16 de octubre de 2017</p> <p>Dirigido al gerente general corporativo por parte del gerente de informática institucional, ad-honorem, mediante el que informa haber efectuado la publicación de la solicitud de las muestras de interés, en el sitio web del MOP.</p>
04	<p>Nota de Image People, 12 de octubre de 2017</p> <p>Ofrecimiento adicional a los requerimientos publicados en el sitio web del MOP, sobre las muestras de interés.</p>
05	<p>Memorando MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1426-2017, de fecha 20 de septiembre de 2017</p> <p>Dirigido a la directora de infraestructura inclusiva y social por parte del gerente legal institucional, en el que solicita colaboración para revisar la propuesta presentada por Image People.</p>
06	<p>Memorando MOP-DIIS-200/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017</p> <p>Dirigido al gerente legal institucional por parte de la directora de infraestructura inclusiva y social, da visto bueno a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe técnico en el que presenta análisis del a revisión de la documentación técnica; y</li> <li>• Análisis y visto bueno de solicitud de sostenimiento.</li> </ul>
07	<p>Copia del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano-MOPTVDU y la sociedad Image People, S.A. de C.V.</p>

HOJA DE INSTRUCCIONES

FECHA	07 SEP 2017	CGR -	0002359
DEL DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO			
PARA Lic. Marco Iracheta Gerente Legal Institucional			
RESPONDER DIRECTAMENTE		EMITIR OPINION	
ACUSAR DE RECIBIDO		OPINAR CONJUNTAMENTE	
PREPARAR RESPUESTA		INVESTIGAR E INFORMAR	
DAR ENTRADA		PROCEDER DE CONFORMIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
TRASCRIBIR		DISPONER LO CONVENIENTE	
SACAR COPIAS		ACCEDER A LO SOLICITADO	
TOMAR NOTA		DEJAR PENDIENTE	
TOMAR NOTA Y DEVOLVER		SOLICITAR INSTRUCCIONES	
TRAER ANTECEDENTES		ENTERADO	
CAMBIAR IMPRESIONES		APROBADO	
PARA SU COMENTARIO		DENEGADO	
PARA SU INFORMACION		TRAMITAR	
RENDIR INFORME		ARCHIVAR	
PREPARAR RESUMEN		FINALIZAR	
OBSERVACIONES Con instrucción del señor Ministro remito, por favor evaluar posibilidad de atender lo solicitado. preparar respuesta que corresponda.			
Gracias			
Patricia Martínez Subjefa del Despacho Ministerial			





Ing. Gerson Martinez  
Ministro de Obras Públicas, Transporte y  
De Vivienda y Desarrollo Urbano  
Presente.

Somos una sociedad anónima de capital variable denominada Image People S. A. De C.V. empresa orientada a los servicios y proyectos publicitarios en la vía pública a nivel nacional que forma parte del grupo NEXT MEDIA dedicado a los servicios de mercadeo y publicidad digital en plataformas de internet, generación de contenidos audiovisuales, distribución de equipos WI-FI y sistemas de video vigilancia de última generación.

Nuestra experiencia en el medio por más de 10 años garantiza la instalación, montaje y administración de equipo para exteriores en plazas, parques y centros comerciales. El objetivo de este proyecto busca en el complejo de plazas y ciclo-ruta la finalidad de asegurar una experiencia recreacional y de esparcimiento que cuente con estándares requeridos en materia de tecnología y seguridad.

Nuestro interés es dotar de un sistema de video vigilancia de primer nivel, construir un centro de monitoreo, instalar un sistema de Wi-Fi en las plazas, mantenimiento de la jardinería en las plazas, pagar los costos de consumo luz eléctrica y pago de planillas.

A continuación presentamos una propuesta de convenio de colaboración mutua para el desarrollo y modernización de la Administración Resguardo y Seguridad de los espacios: Plaza La Transparencia, Plaza La Reconciliación y Ciclo ruta del Bulevar Monseñor Romero, El objeto del presente convenio busca garantizar en este espacio urbano público ampliar la experiencia de esparcimiento y seguridad para los usuarios:

**A) COLABORACION OFRECIDA POR IMAGE PEOPLE S.A. de C.V. AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO:**

- Sistema de Video Vigilancia Plazas Transparencia, Reconciliación y Ciclo-ruta
- Caseta Vigilancia Centro de Monitoreo
- Pago Planilla Personal Centro Monitoreo
- Instalación Sistema Wi-fi en Plazas Transparencia y Reconciliación
- Pago Factura Mensual Iluminación Bulevar Monseñor Romero Plazas y Ciclo Ruta
- Mantenimiento Jardines Plaza Transparencia y Reconciliación



**B) SOLICITUD SOSTENIMIENTO DE IMAGE PEOPLE S.A. de C.V. AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO:**

Solicitamos el permiso de utilización en los espacios de postes y puentes ubicados sobre el bulevar Monseñor Romero y Plazas Transparencia y Reconciliación para fines publicitarios por un período de 15 años durante los cuales el sostenimiento y buen funcionamiento será de nuestra exclusiva responsabilidad en los siguientes espacios:

- Utilización de postes centrales sobre Bulevar Monseñor Romero, derivadores entradas y salidas del bulevar para montaje de estructura publicitaria.
- Utilización de los puentes y pasos a desnivel que se ubican y forman parte en el recorrido del bulevar Monseñor Romero para montaje de espacios publicitarios.
- Utilización de espacio en plazas Transparencia y Reconciliación y entrada y salida de ciclo ruta para montaje de publicidad en mupis informativos y publicitarios.

Es por esto que se propone la configuración de un "Convenio de Colaboración", por estar acorde a la jurisprudencia y la doctrina actual del Derecho Administrativo, siendo una figura lícita y posible, la cual consiste en que el ente privado brinda la gestión integral del mantenimiento de instalaciones que la Administración pública no puede costear debido a su coste y complejidad, y a cambio recibe, no una prestación económica ni parte de los frutos del bien demanial, ya que no se trata de una explotación, sino que recibe la autorización para su utilización en reciprocidad por la colaboración prestada a la Administración.

Esperando que nuestra propuesta sea del interés de ustedes, anexamos nuestra opinión y análisis de la figura legal que permitiría el desarrollo de este convenio cumpliendo los requisitos de ley así como un borrador de convenio entre Image People S.A. de C.V y Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de vivienda y Desarrollo Urbano para que sea revisado y podamos formalizar dicho convenio.

Me suscribo atentamente,

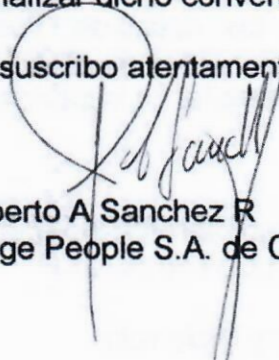
  
Roberto A Sanchez R  
Image People S.A. de C.V

IMAGE PEOPLE S.A. DE C.V.

## OPINION TECNICA CONCESIONES.

Concesión es un acto de derecho público mediante el cual el Estado delega en una persona o en una sociedad en particular (concesionaria) una parte de su autoridad y de sus atribuciones para la prestación del referido servicio de utilidad general según la sentencia de las nueve horas y cuatro minutos del día veintidós de mayo de dos mil tres pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, bajo la referencia 89-2003.

La concesión se materializa en un contrato, en el cual se regulan las condiciones en que el Estado encomienda a una persona, natural o jurídica, privada o pública no estatal, la prestación de un servicio público bajo determinadas condiciones objetivas subjetiva y temporales. La labor se retribuye con el precio o tarifa pagado por los usuarios o con subvenciones o garantías otorgadas por el Estado, o con ambos medios a la vez. Según la sentencia de las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil tres, pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

Además, la sentencia de Inconstitucionalidad de las ocho horas del día veintisiete de junio de dos mil doce, bajo la referencia 28-2008 manifiesta que: "La concesión es un instrumento administrativo para habilitar o permitir la participación del sector privado en el desarrollo de actividades tradicionalmente identificadas por su finalidad de aprovechamiento general como tareas del Estado, pero con las que la Administración Pública no puede cumplir a cabalidad en forma directa, sobre todo por razones financieras."

Y continúa manifestando que "En el Derecho Público, por "concesión" se entiende el acto jurídico mediante el cual se transmite a un particular, sólo en casos de interés general y por tiempo determinado, una habilitación para que por su cuenta y riesgo y en sustitución del Estado preste un servicio público o pueda usar, aprovechar y explotar bienes del dominio público, de acuerdo con el régimen específico respectivo, a cambio de una remuneración que puede consistir en las tarifas que paguen los usuarios del servicio, o en los frutos y beneficios que perciba por la utilización del bien."

Así, se puede distinguir entre una concesión demanial (para explotar bienes del dominio público), una concesión de obra pública y una concesión de servicio público. La primera permite o habilita un uso privativo o especial del dominio público, es decir la utilización de un bien público de manera que limite o excluya el aprovechamiento directo de los demás interesados. Mediante ella y su régimen consecuente se compatibiliza el interés público de conservación y protección del demanio o dominio público, con el interés privado de su explotación.

LIC. HERSON EDUARDO LOPEZ AMAYA  
ABOGADO

LIC. CARLOS MANUEL MENDEZ TORRES  
ABOGADO

(503) 2263-5900  
Teléfono  
www.olisticabp.com  
Sitio web  
info@olisticabp.com  
Correo electrónico

Calle El Mirador #5542, Colonia Escalón,  
San Salvador - El Salvador

0000101

Por otro lado, la concesión de servicio público consiste en un acto jurídico de Derecho Público por el que las Administraciones Públicas encomiendan a una persona, natural o jurídica, la prestación de una actividad técnica dirigida a satisfacer necesidades colectivas de interés general, gestión que se regulará por la ley y las disposiciones especiales del referido servicio.

Pero debemos delimitar, que es servicio público, para no caer en erróneas interpretaciones ni en opiniones incorrectas, por lo que manifiesta la sentencia de inconstitucionalidad 28-2008 que "... "servicio público", no hace referencia al ente que realiza la actividad de satisfacción de necesidades e intereses, sino al destinatario del mismo. En otras palabras, lo fundamental en la noción de servicio público es garantizar la satisfacción de las necesidades sociales y no tanto la titularidad estatal del servicio ni su gestión directa." El subrayado es nuestro.

La concesión es una forma indirecta de prestación de los servicios públicos y su función principal es configurar un régimen especial que garantice el cumplimiento, por los operadores económicos privados, de las exigencias básicas de las prestaciones en juego, es decir, su universalidad continuidad regularidad y calidad.

La idea central de la concesión es la prestación de un servicio, o la explotación de un bien de dominio público, siempre y cuando como lo han mencionado las sentencias arriba mencionadas, para un aprovechamiento general o de interés general. Puesto que, además de habilitación del Artículo 120 Cn., existe la regulación del artículo 103 Cn., en donde la propiedad del ente privado concesionario o explotador del servicio puesta a disposición a obtener provecho de la concesión debe ser además orientada al interés general.

Para el caso en concreto, la contratación de energía eléctrico, la adquisición de obligaciones a nombre de Image People, S.A. de C.V., la contratación de servicios de vigilancia física, jardinería y la instalación de un dispositivo de video vigilancia cuyo deudor será la sociedad privada y su beneficiario el Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Desarrollo Urbano no constituye en ningún momento la prestación de un servicio de interés general, tampoco la explotación o el aprovechamiento de un bien demanial.

LIC. HERSON EDUARDO LOPEZ AMAYA  
ABOGADO

LIC. CARLOS MANUEL MENDEZ TORRES  
ABOGADO

(503) 2263-5900  
Teléfono  
www.olisticabp.com  
Sitio web  
info@olisticabp.com  
Correo electrónico

Calle El Mirador #5542, Colonia Escalón,  
San Salvador - El Salvador

0000102



# OLISTICA

BUSINESS PARTNERS

Recordemos que en este punto, los prestatarios de los servicios a favor del Estado, serán los mismos proveedores ya autorizados para su prestación, no se está constituyendo el ente privado que se encargará de contratarlos y pagar la contraprestación por sus servicios quien va a prestarlos.

Además, el otorgamiento del derecho de uso de los espacios en postes y pasarelas para fines publicitarios no se considera una concesión, en primer lugar porque a pesar que estamos hablando de un bien demanial, no es un lugar del cual se preste algún servicio o sea necesario para garantizar necesidades o servicios de interés general, además no se trata de un espacio regulado tal como el espacio aéreo, sub suelo, minerales u otro bien que pertenezca al estado o constituya la Hacienda Pública, además, no es un lugar que su uso aprovechan todas las personas, ni genera desatención al interés general.

Es por ello que no encaja en la tipificación de Concesión, por lo tanto, no necesita aprobación de la Asamblea legislativa, sino únicamente los medios de contratación común y las formas que deben respetarse para tal efecto.

Aunado a lo anterior, si bien es cierto que el contrato no puede ser nominado en El Salvador, esto no quiere decir que no pueda ser nominado por la doctrina, específicamente, del proyecto encargado, se puede mencionar que: la doctrina regula el contrato Administrativo de Colaboración entre el sector público y el sector privado, el cual consiste en que una Administración Pública encarga a una entidad de Derecho Privado, por un periodo de tiempo determinado en función de la duración de la Amortización de las inversiones o de las fórmulas de financiación que se prevean, la realización de "una actuación global e integrada" que, además de la financiación de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para el cumplimiento de determinados objetivos de servicio público comprenda prestaciones tales como: a) la construcción, instalación o transformación de obras, equipos, sistemas, y productos o bienes complejos, así como su mantenimiento, actualización o renovación, su explotación o su gestión; b) la gestión integral del mantenimiento de instalaciones complejas; c) la fabricación de bienes y la prestación de servicios que incorporen tecnología específicamente desarrollada con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado; d) Otras prestaciones de servicio ligadas al desarrollo por la Administración del servicio público.

Para el caso concreto, estamos ante un contrato de colaboración entre la Administración Pública y el ente privado donde el ente privado brinda la gestión integral del mantenimiento de instalaciones que la

LIC. HERSON EDUARDO LOPEZ AMAYA  
ABOGADO

LIC. CARLOS MANUEL MENDEZ TORRES  
ABOGADO

(503) 2263-5900  
Teléfono  
www.olisticabp.com  
Sitio web  
info@olisticabp.com  
Correo electrónico

Calle El Mirador #5542, Colonia Escalón,  
San Salvador - El Salvador

3000103

# OLISTICA

BUSINESS PARTNERS

Administración pública no puede costear debido a su coste y complejidad, y a cambio recibe, no una prestación económica ni parte de los frutos del bien demanial, ya que no se trata de una explotación, sino que recibe la autorización para el ejercicio de un derecho que de otra manera tendría que solicitar los permisos respectivos para acceder a los espacios donde la publicidad puede ser instalada.

Por las razones antes expuestas, no puede considerarse concesión el hecho de colaborar con la administración al mantenimiento de un área pública, ni tampoco significa concesión la contraprestación no dineraria que recibirá el ente privado por prestar colaboración a la Administración Pública.

San Salvador, septiembre de dos mil diecisiete.



**LIC. CARLOS MANUEL MENDEZ TORRES**  
**ABOGADO**

**CARLOS MANUEL MENDEZ TORRES**

**Abogado y Notario**

**Numero de Abogado: 11285**



**LIC. HERSON EDUARDO LOPEZ AMAYA**  
**ABOGADO**

**HERSON EDUARDO LOPEZ AMAYA.**

**Abogado y Notario.**

**Numero de Abogado. 28755.**



(503) 2263-5900  
Teléfono

[www.olisticabp.com](http://www.olisticabp.com)

Sitio web

[info@olisticabp.com](mailto:info@olisticabp.com)

Correo electrónico

Calle El Mirador #5542, Colonia Escalón,  
San Salvador - El Salvador

0000104

Nosotros, \_\_\_\_\_ (nombre del Ministro), (sus generales), actuando en mi calidad del Titular del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, que en lo sucesivo me denominaré El MOP o simplemente MOP, y Tomas Peralta, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V., en adelante IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V. o simplemente IMAGE PEOPLE, la Sociedad, o el ente privado. Cuyas personerías acreditamos con: a); b); c); d).

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. Que el artículo 101 de la Constitución de la República, establece que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano, debiendo el Estado promover el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos.
- II. Que el artículo 102 de la Constitución de la República, garantiza la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social.
- III. Que el desarrollo productivo y económico es uno de los objetivos principales del Gobierno de la República, atendiendo especialmente a las iniciativas económicas con un potencial desencadenante, de forma que se incentive la generación de empleos e ingresos y se fortalezca la creación de riqueza en el territorio para favorecer su distribución más equitativa.
- IV. Que el presente convenio tiene la finalidad de promover una estrecha colaboración entre el Gobierno Central y entes de Derecho Privado cuyo beneficiario sea la población en general.

Por tanto, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano por medio de su titular y la Sociedad IMAGE PEOPLE, por medio de su Representante Legal, acuerdan suscribir el presente convenio de COLABORACION MUTUA que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto regular la Colaboración a la que IMAGE PEOPLE se compromete a brindar por virtud de este convenio al MOP, así mismo regulará las condiciones y contraprestaciones por colaboración a la institución. La colaboración tendrá la finalidad de llevar servicios de energía eléctrica, internet inalámbrico, sistema de video vigilancia y servicios de Jardinería a los lugares denominados Plaza de la Reconciliación, Ciclovia Monseñor Romero hasta llegar hasta la Plaza a la Transparencia en el punto donde esta converge con el Redondel conocido como "El Platillo y el espacio comprendido entre estos, por cuenta y gasto de IPC. Y según lo estipulado en el Anexo 1 del presente convenio.

#### **SEGUNDA: ALCANCE DE LA COLABORACION.**

La Colaboración de IMAGE PEOPLE hacia el MOP tendrá los siguientes alcances:

- Sistema de Video Vigilancia Plazas Transparencia, Reconciliación y Ciclo-ruta.
- Apostamiento de Caseta Vigilancia Centro de Monitoreo
- Pago Planilla Personal Centro Monitoreo
- Instalación Sistema Wi-fi en Plazas Transparencia y Reconciliación
- Pago Factura Mensual Iluminación Bulevar Monseñor Romero Plazas y Ciclo Ruta
- Mantenimiento Jardines Plaza Transparencia y Reconciliación.

0000106

### **TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OTORGADOS EN COLABORACION.**

Cada uno de los servicios arriba detallados se contratarán por IMAGE PEOPLE, por su cuenta y a cargo de ellos mismos. IMAGE PEOPLE se encargará que los prestatarios de los servicios aseguren, respectivamente: Iluminación, Servicio de Video Vigilancia funcional, Servicio de Internet Inalámbrico funcional, Mantenimiento de las áreas verdes.

Los servicios a contratar se describen de la siguiente manera:

#### **1- SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA**

Se instalará sistema de video vigilancia en los lugares indicados en los anexos del presente Convenio. Las especificaciones, y demás estándares de los equipos utilizados serán desarrollados en los anexos del presente Convenio.

#### **2- INSTALACION DE SISTEMA WIFI**

Se instalará un sistema de puntos de acceso a internet WI-FI inteligente para exteriores de capacidad, rendimiento y cobertura óptima específicamente para instalaciones públicas de alta densidad, los puntos seleccionados para la instalación de Routers dentro de las Plazas La Transparencia y La Reconciliación garantizarán una experiencia de alcance y cobertura de señal óptima para dispositivos móviles.

#### **3- JARDINERIA EN PLAZAS**

El mantenimiento, limpieza, abono y control de plagas de los jardines en Plaza Transparencia y Plaza Reconciliación se gestionarán a través de una cuadrilla de jardineros especializados los cuales serán dotados con el equipamiento y herramientas necesarias para el eficiente desempeño de sus labores así como mantener el buen funcionamiento resguardo y protección del sistema de riego automatizado para la vegetación que existe actualmente instalado en ambas Plazas. Queda a discreción de la empresa IMAGE PEOPLE S.A. de C.V. evaluar si el servicio es sub contratado, outsourcing o integrado en planilla directamente.

IMAGE PEOPLE, S.A. de C.V. se compromete con el pago de planillas mensuales para el personal a cargo del centro de monitoreo, personal de seguridad integrado por dos operadores especializados en el manejo del equipo de monitoreo y un supervisor por el período establecido contractualmente a 15 años.

#### **4- CASETA DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA**

Image People S.A. de C.V. se encargará de los costos de administración y apostamiento de la caseta de seguridad y centro de monitoreo que resguarde el equipo de video vigilancia.

Por tanto, los compromisos de la empresa será efectuar las labores de instalación del sistema eléctrico, video vigilancia e iluminación y proveer su personal especializado, equipo y herramientas necesarias para el correcto funcionamiento.

IMAGE PEOPLE se compromete a efectuar las labores de instalación del sistema eléctrico, video vigilancia e iluminación y proveer su personal especializado, equipo y herramientas necesarias para el correcto funcionamiento e instalación de los sistemas y adicionalmente proporcionar personal de que se encargue de la instalación del equipo y los materiales de la obra gris que corresponden al apostamiento de la caseta de seguridad y vigilancia.

## **5- ENERGIA ELECTRICA.**

IMAGE PEOPLE se encargará de contratar y cumplir con la obligación de pago que genere el servicio de energía eléctrica brindado en la Plaza de la Reconciliación, a la Transparencia y el Bulevar Monseñor Oscar Arnulfo Romero.

El compromiso de los pagos mensuales que genera el consumo energético de la iluminación del bulevar Monseñor Romero, Plaza Transparencia, Plaza Reconciliación y Ciclo ruta del bulevar serán asumidos completamente por la empresa Image People S.A. de C.V. por el periodo que se estipule en el presente convenio. Se realizará la transferencia de la cuenta a nombre de la empresa Image People S.A. de C.V. como la responsable del pago puntual del consumo de energía.

### **TERCERA A: OBLIGACION DE SEGUIMIENTO.**

Cuando alguno de los servicios no sea prestado en la forma pactada, o se haga de forma irregular, es responsabilidad de IMAGE PEOPLE lograr que el mismo se cumpla, por lo que deberá gestionar siempre por su cuenta y cargo, así mismo brindará el mantenimiento de los servicios y equipos descritos en la cláusula TERCERA del presente convenio.

La obligación de mantenimiento de IMAGE PEOPLE deberá cumplirse en los siguientes espacios:

- Utilización de postes centrales sobre Bulevar Monseñor Romero, derivadores entradas y salidas del bulevar para montaje de estructuras publicitarias.
- Utilización de los puentes y pasos a desnivel que se ubican y forman parte en el recorrido del bulevar Monseñor Romero para montaje de estructuras publicitarias.
- Utilización de espacios en plazas Transparencia y Reconciliación y entrada y salida de ciclo ruta para montaje de publicidad en mupis informativos y publicitarios, así como en los postes de alumbrado eléctrico en sus lugares aledaños.

### **CUARTA: COLABORACION MUTUA.**

Cumplida que sea la contratación de todos los servicios y demás obligaciones de IMAGE PEOPLE que surgen del presente convenio, el MOP se obliga a otorgar y garantizar a IMAGE PEOPLE permiso de utilización y sostenimiento de espacios ubicados en postes y pasos a desnivel ubicados a lo largo del lugar denominado "Bulevar Monseñor Oscar Arnulfo Romero", así mismo se obliga a otorgar y garantizar a IMAGE PEOPLE permiso de utilización y sostenimiento para Montaje de publicidad en mupis informativos y publicitarios en plazas Transparencia y Reconciliación y entrada y salida de ciclo ruta, así como en los postes de alumbrado eléctrico en sus lugares aledaños.

### **QUINTA: DURACION.**

El presente convenio y todas sus estipulaciones tendrán un plazo de QUINCE AÑOS (15) contados a partir de su suscripción.

### **SEXTA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá modificarse por escrito a través de adenda, previo acuerdo entre las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, siempre que la reforma sea para optimizar la finalidad del mismo, las veces que sea

0000107

necesario. El mecanismo será a través de cartas de entendimiento, las cuales entraran en vigencia una vez hayan sido notificadas y aceptadas por todas instituciones suscriptoras.

**SEPTIMA: CASOS NO PREVISTOS.**

Los aspectos no previstos en este Convenio serán resueltos en reuniones que se convocarán por la parte que lo requiera y durante la vigencia del mismo, los cuales, una vez acordados, se tendrán por incorporados a su texto a través de sus adendas o modificaciones, debidamente firmadas por las partes suscribientes.

**OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.**

Toda controversia relativa a la ejecución o interpretación de este Convenio será resuelta por acuerdo entre las partes y de conformidad con el objeto establecido en el mismo.

**NOVENA: COMUNICACIÓN.**

Toda comunicación entre las partes ser hará por escrito, dirigidos estos a las personas designadas como contacto, quienes tendrán la obligación de dar a conocer al titular de cada una de las partes el contenido del escrito recibido y a enviar una respuesta a su emisor en el menor tiempo posible.

**DECIMA: DELEGADOS.**

El MOP designa como delegado para recibir notificaciones a: \_\_\_\_\_ y la Sociedad IMAGE PEOPLE designa como delegado para recibir notificaciones a: \_\_\_\_\_

**DECIMA PRIMERA: ANEXOS.**

El presente convenio se encuentra conformado por el texto del presente instrumento y sus anexos, los cuales enuncian y establecen particularidades técnicas relativas al presente documento.

El texto de los mismos y las especificaciones se entenderán integradas al presente documento.

**DECIMA SEGUNDA: TERMINACION Y VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, y su vigencia será de quince años contados desde este día, prorrogable por periodos iguales, automáticamente, si ninguna de las partes no avisa por escrito a las otras, con doce meses de antelación a la finalización del plazo original o de su prórroga, su deseo de darlo por finalizado, terminación que también podrá acordarse por mutuo acuerdo en cualquier tiempo.

En fe de lo anterior, suscribimos este Convenio en tres ejemplares originales en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**ANEXO 1**

**A) COLABORACION OFRECIDA POR IMAGE PEOPLE S.A. de C.V. AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO:**

- **Sistema de Video Vigilancia Plazas Transparencia, Reconciliación y Ciclo-ruta**
- **Caseta Vigilancia Centro de Monitoreo**
- **Pago Planilla Personal Centro Monitoreo**
- **Instalación Sistema Wi-fi en Plazas Transparencia y Reconciliación**
- **Pago Factura Mensual Iluminación Bulevar Monseñor Romero Plazas y Ciclo Ruta**
- **Mantenimiento Jardines Plaza Transparencia y Reconciliación.**

## 1 SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

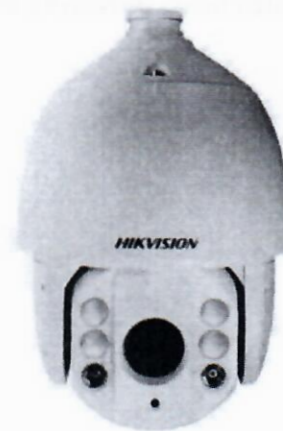
DESCRIPCION	CANTIDAD
Cámaras para video vigilancia exteriores con visión nocturna y calidad de transmisión en HD Instalación y sistemas de protección eléctrica	30 unidades
Red de fibra óptica de 24 hilos para la red principal y de 4 hilos para llegar a las cámaras con sistema de transporte IP para brindar ancho de banda suficiente para la transmisión de video. Incluye herrajería con cinta bandit	7,500 metros
Adecuación de sala para monitoreo, cableado de energía y gabinetes de datos para centro de monitoreo a 2 pantallas comerciales LCD de 50 pulgadas, 2 estaciones de trabajo, mini data center	1
NVR Sistema de grabación hasta para 64puntos IP con un respaldo de grabación hasta 30 días	1

### Elementos incluidos:

#### 1.1 CAMARAS DE SEGURIDAD:

##### S-2AE7230TI HD1080P Turbo IR PTZ Dome Camera

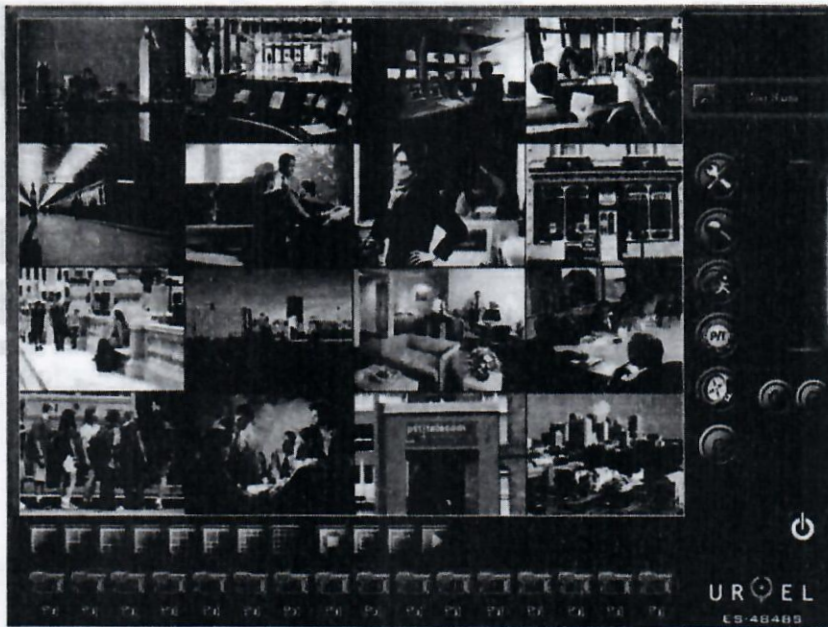
- 2MP CMOS Image Sensor
- Full HD 1080P Video Output
- 30X optical zoom, 16X digital zoom
- Support up the coax function
- Privacy Masking, 3D DNR, D WDR, EIS
- 3D intelligent positioning
- True Day & NightTurbo



0000109



### 1.2 SISTEMA DE GRABACION NVR:



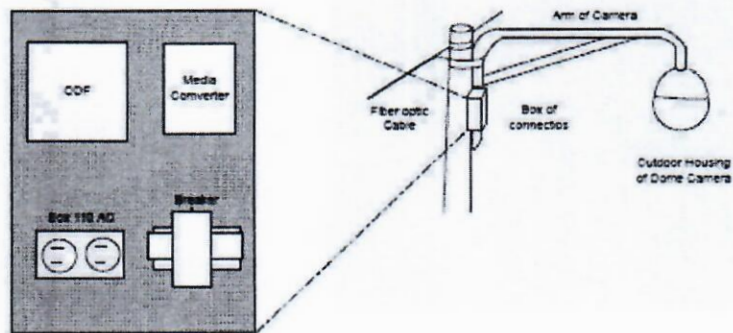
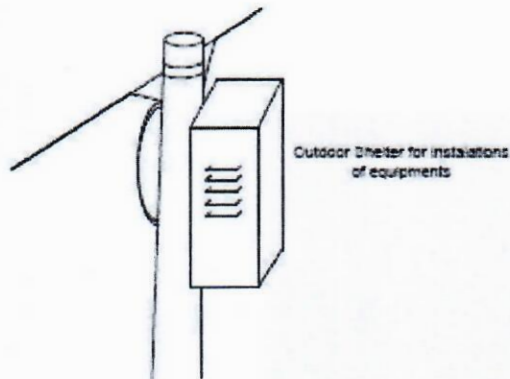
### 1.3 CENTRO DE MONITOREO:



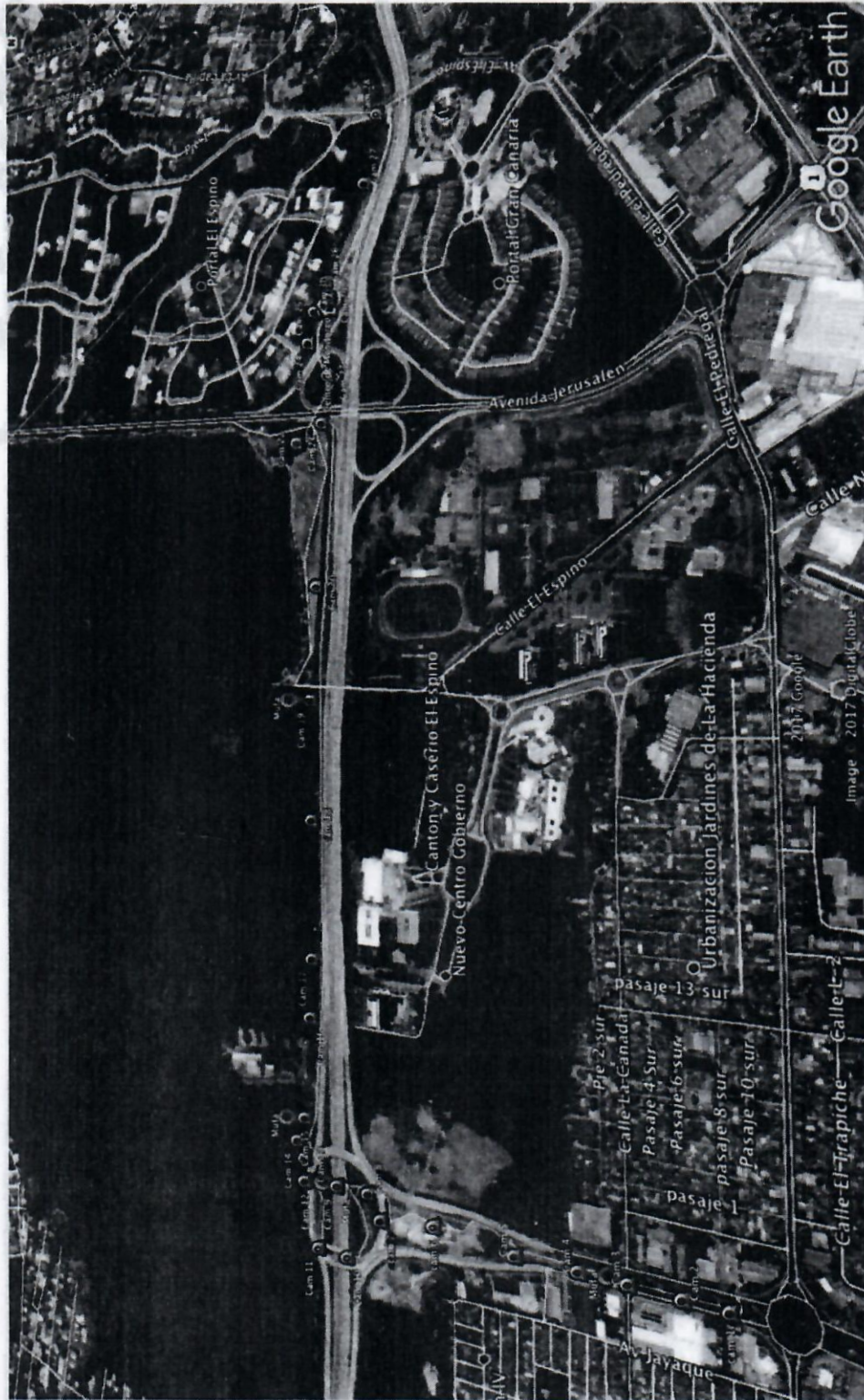
3000110

- Nodos de video vigilancia cámaras PTZ
- UPS Central
- Equipos de Comunicación, de Seguridad y Protección de Intrusos
- Muebles para operador
- Terminales de Monitoreo (Tipo WorkStation)
- Mueble para supervisor
- Switch (Capa 2 o superior)
- Sillas
- Impresor Multifuncional
- Wall Controller (Matriz de Pantalla) : Compuesta por 2 Televisores /monitores(diseñados sólo para la matriz de video) de 50" un controlador de video apoyado por un software

#### 1.4 INFRAESTRUCTURA DE CONEXIÓN FIBRA OPTICA



1.5 MAPA DISTRIBUCION DE CAMARAS VIDEOVIGILANCIA PLAZAS Y CICLO-RUTA:

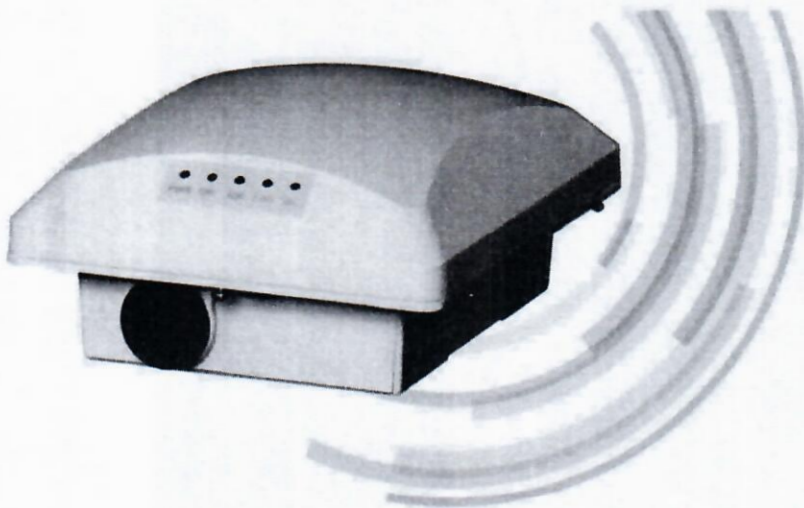


## 2. INSTALACION DE SISTEMA WIFI

Se instalará un sistema de puntos de acceso a internet WI-FI inteligente para exteriores de capacidad, rendimiento y cobertura óptima específicamente para instalaciones públicas de alta densidad, los puntos seleccionados para la instalación de Routers dentro de las Plazas La Transparencia y La Reconciliación garantizarán una experiencia de alcance y cobertura de señal óptima para dispositivos móviles.

### Elementos incluidos:

4 Routers Serie ACCESS POINT 802.11AC  
Instalación eléctrica  
Sistema de protección eléctrica

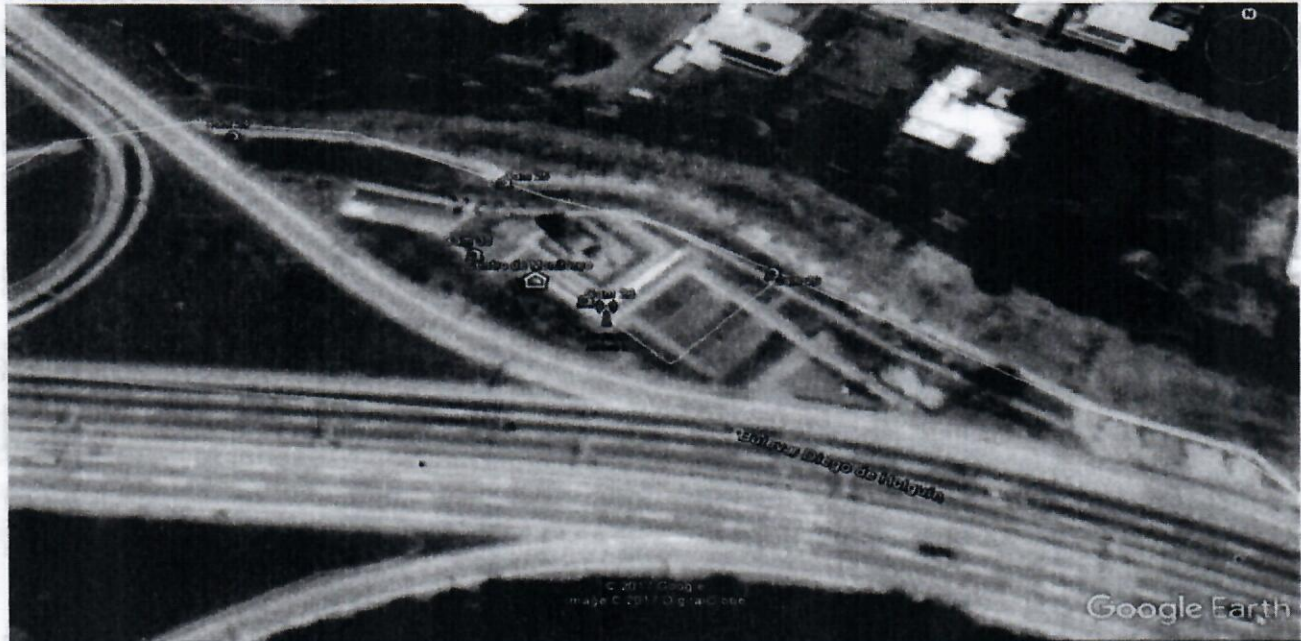


## ZoneFlex™ T300 Serie

- Admisión de doble banda (5GHz/2,4GHz) en simultáneo
- 1200 Mbps de capacidad total de RF de la WLAN
- Tecnología de antenas adaptativas beam Flex y gestión de RF avanzada
- Hasta 10 dB de mitigación de la interferencia
- Diversidad de polarización para óptimo rendimiento del dispositivo móvil
- Soporte WPA-PSK (AES), 802.1X para RADIUS y Active Directory
- BYOD, Zero-IT Dynamic PSK
- Balance de la banda
- Reconocimiento y control de la aplicación
- Hotspot seguro
- Smart Mesh
- QoS inteligente

## 2.1 MAPA DE COBERTURA E INSTALACION WI-FI

### PLAZA RECONCILIACION



### PLAZA TRANSPARENCIA



### 3. PAGO MENSUAL CONSUMO ENERGETICO

El compromiso de los pagos mensuales que genera el consumo energético de la iluminación del bulevar Monseñor Romero, Plaza Transparencia, Plaza Reconciliación y Ciclo ruta del bulevar serán asumidos completamente por la empresa Image People S.A. de C.V. por el período que se estipule en el convenio respectivo. Se realizará la transferencia de la cuenta a nombre de la empresa Image People S.A. de C.V. como la responsable del pago puntual del consumo de energía.

### 4. JARDINERIA EN PLAZAS

El mantenimiento, limpieza, abono y control de plagas de los jardines en Plaza Transparencia y Plaza Reconciliación se gestionarán a través de una cuadrilla de jardineros especializados los cuales serán dotados con el equipamiento y herramientas necesarias para el eficiente desempeño de sus labores así como mantener el buen funcionamiento resguardo y protección del sistema de riego automatizado para la vegetación que existe actualmente instalado en ambas Plazas. Queda a discreción de la empresa Image People S.A. de C.V. evaluar si el servicio es sub contratado, outsourcing ó integrado en planilla directamente.

Cuadrilla Plaza Transparencia 3 jardineros

Cuadrilla Plaza Reconciliación 3 jardineros

INSUMO	PLAZA RECONCILIACION	PLAZA INTEGRACION
ORILLADORAS STHILL 220	1	2
PODADORA CARRTIA	1	1
RASTRILLOS	3	8
ESCOBAS	3	6
PAQUETES DE BOLSAS DE BASURA	15	15
TIJERA E PODAR SETOS	3	2
TIJERAS PEQUELAS PEQUEÑAS	3	1
UNIORMES	3	3
LENTES	3	8

0000115

ACEITE MEZCLA	1	1
ACEITE MAQUINA	1	1
GASOLINA	1	1
CORBOS	3	8
CUMAS	3	8
NYLON	1	1
MANGUERAS	2	2
SURTIDORES	10	10
PALAS	3	3
PIOCHAS	1	2
LIMAS	3	8
ABONO	5	5
FOLIAR	5	5
BOMBA	1	1
CARRETIAS	1	1
DESALOJO	4	1
BASURERO	4	1
JARDINEROS	3	3

## **5. PLANILLA DE PAGOS**

Image People S.A. de C.V. se compromete con el pago de planillas mensuales para el personal a cargo del centro de monitoreo, personal de seguridad integrado por dos operadores especializados en el manejo del equipo de monitoreo y un supervisor por el período establecido a 15 años según el convenio respectivo.

**Personal:** 2 operadores equipo video vigilancia, 1 supervisor

## **6. CASETA DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA**

Image People S.A. de C.V. se encargará de los costos de administración y apostamiento de la caseta de seguridad y centro de monitoreo que resguarde el equipo de video vigilancia.

Por tanto, los compromisos de la empresa será efectuar las labores de instalación del sistema eléctrico, video vigilancia e iluminación y proveer su personal especializado, equipo y herramientas necesarias para el correcto funcionamiento.

IMAGE PEOPLE se compromete a efectuar las labores de instalación del sistema eléctrico, video vigilancia e iluminación y proveer su personal especializado, equipo y herramientas necesarias para el correcto funcionamiento e instalación de los sistemas y adicionalmente proporcionar personal de que se encargue de la instalación del equipo y los materiales de la obra gris que corresponden al apostamiento de la caseta de seguridad y vigilancia.



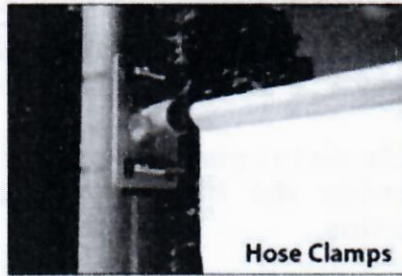
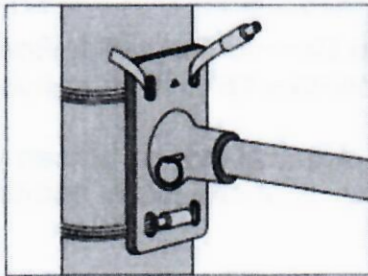
**B) SOLICITUD SOSTENIMIENTO DE IMAGE PEOPLE S.A. de C.V. AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO:**

- Utilización de postes centrales sobre Bulevar Monseñor Romero, derivadores entradas y salidas del bulevar para montaje de estructura publicitaria.
- Utilización de los puentes y pasos a desnivel que se ubican y forman parte en el recorrido del bulevar Monseñor Romero para montaje de espacios publicitarios.
- Utilización de espacio en plazas Transparencia y Reconciliación y entrada y salida de ciclo ruta para montaje de publicidad en mupis informativos y publicitarios.

# 1 PUBLICIDAD EN POSTES BULEVAR MONSEÑOR ROMERO

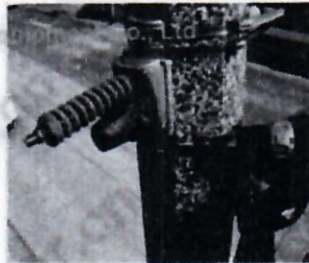
## 1.1 Tipo de estructura

Se utilizará un sistema de brackets importados profesionales y de alta resistencia al viento que sirve de soporte al juego de banners para cada poste. Las medidas de los banners serán 2.15 metros de alto x 1.00 metros de base



step1

Mount top and bottom of bracket to the pole with metal bands



step2

Secure metal bands with screw driver



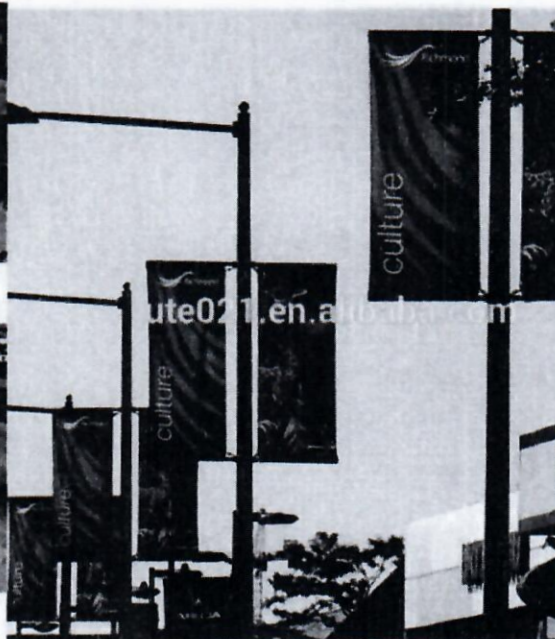
step3

Install fiberglass arm and insert pin into nose

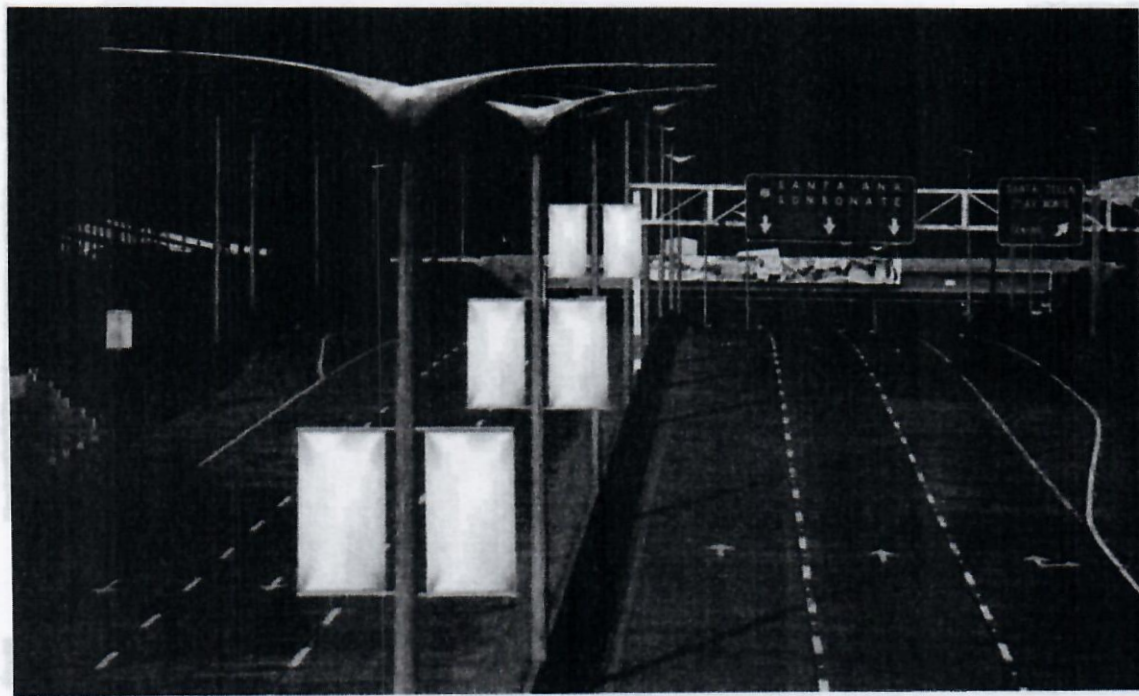
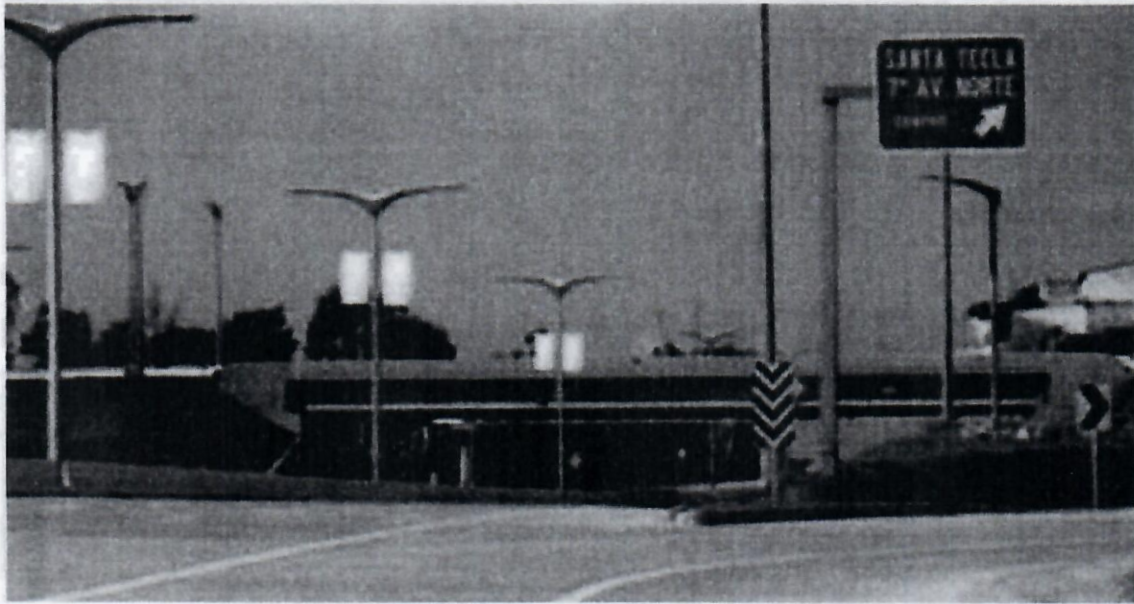


step4

Insert zip tie through banner grommet and pin

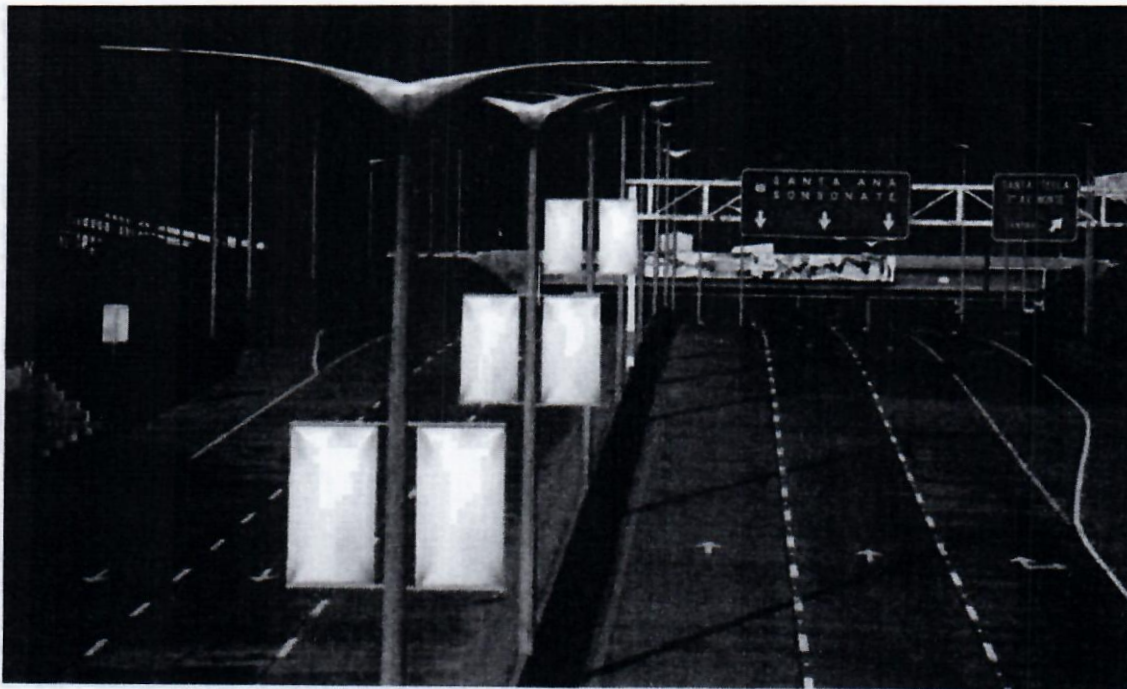
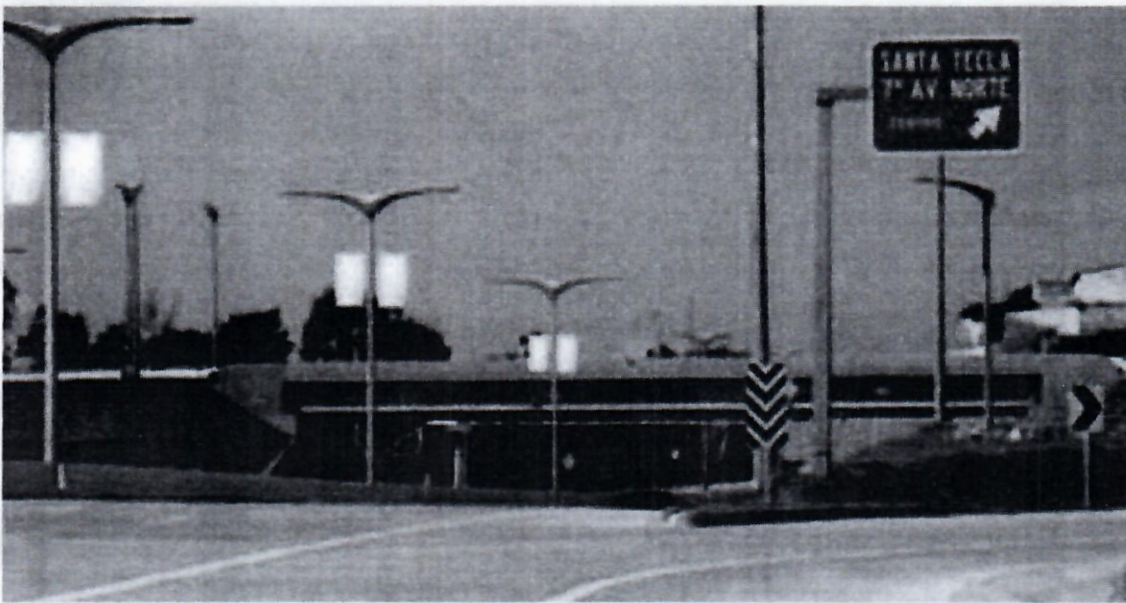


Hemos identificado 333 unidades de postes sobre los separadores centrales y derivadores de los cuales 300 serán destinados para uso publicitario y 33 para uso comunicacional del MOP



3000120

Hemos identificado 333 unidades de postes sobre los separadores centrales y derivadores de los cuales 300 serán destinados para uso publicitario y 33 para uso comunicacional del MOP

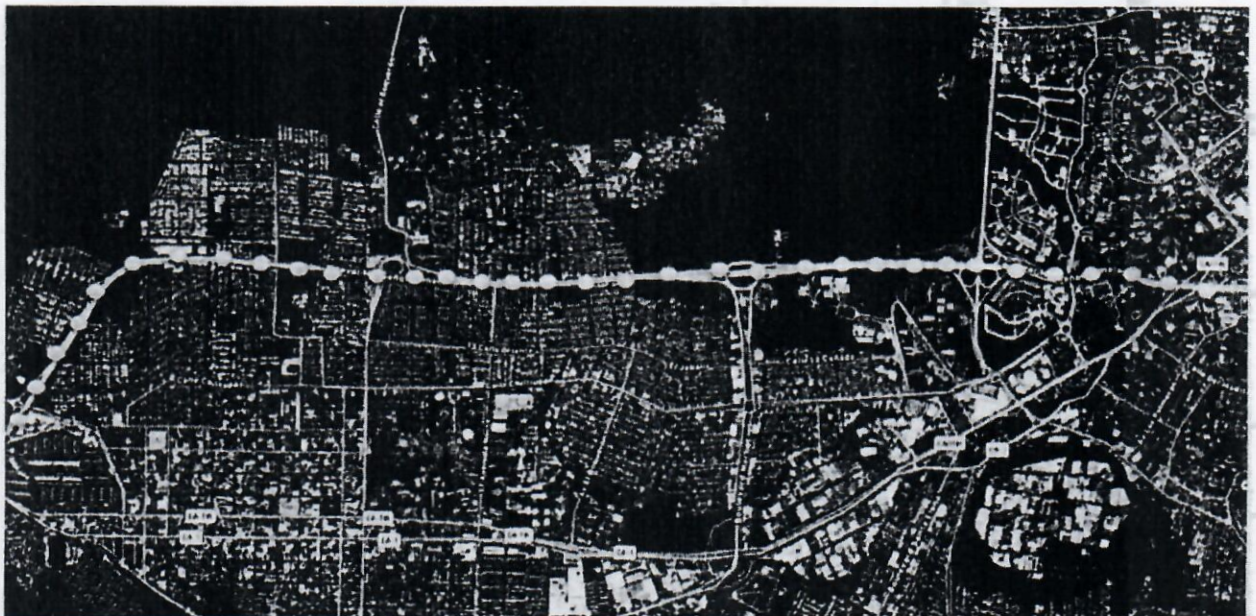


3000120

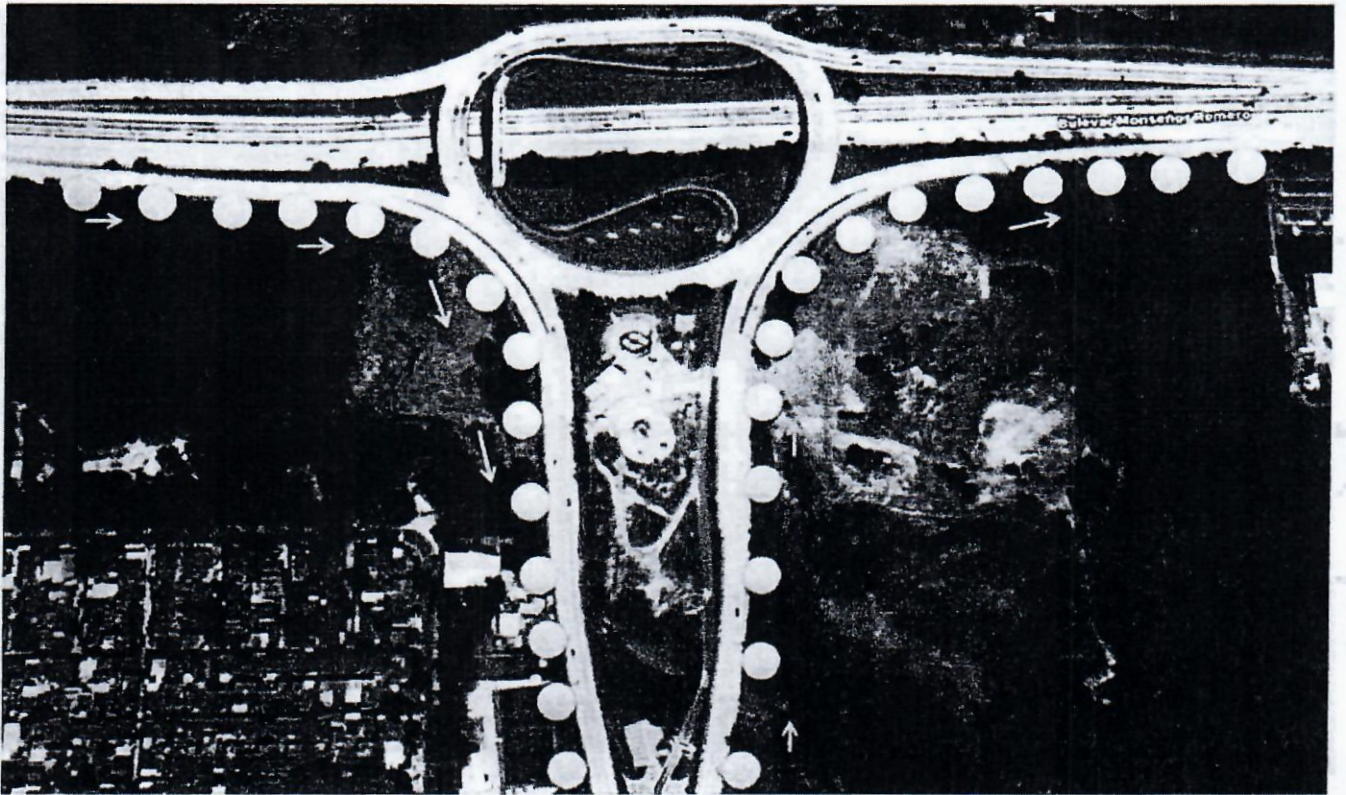
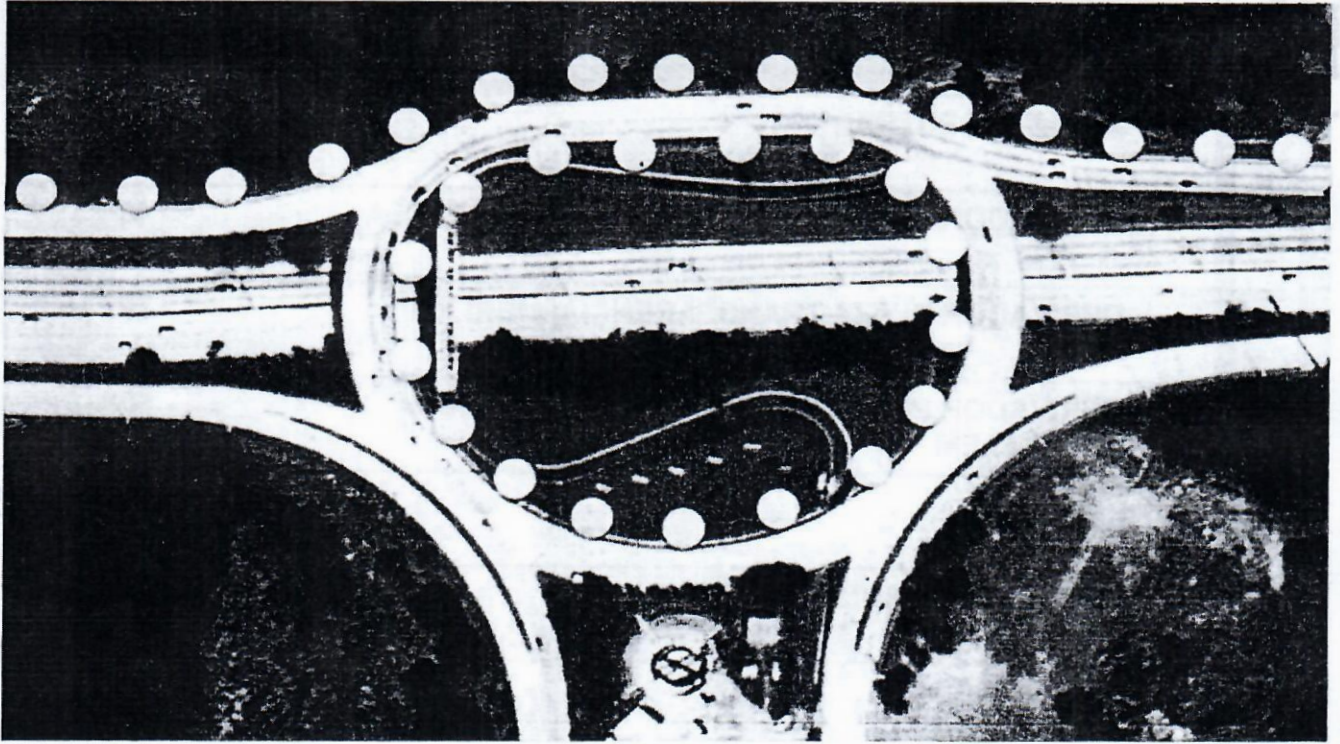
UBICACIONES	POSTES
ARRIATE CENTRAL	157
DERIVADOR F. ASTURIAS / CENTRO SANTA TECLA	40
DERIVADOR PLAZA TRANSPARENCIA/ MERLIOT	76
DERIVADOR PLAZA RECONCILIACION / AVENIDA JERUSALEM	60
<b>TOTAL UBICACIONE POSTES</b>	<b>333</b>

## 1.2 Ubicaciones Postes

### Postes Centrales Bulevar Monseñor Romero



Postes Redondel Plaza Transparencia

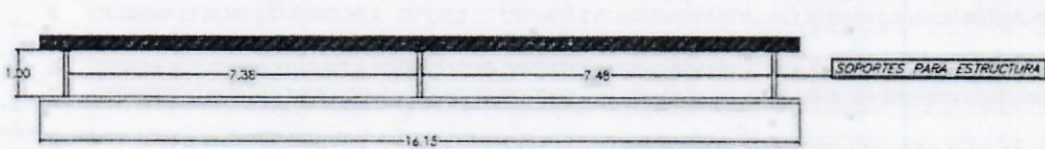
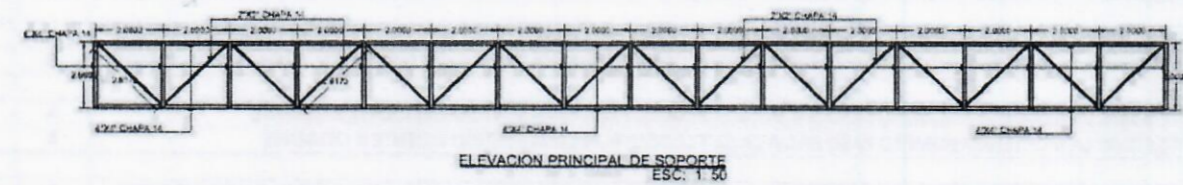


# 1. PUBLICIDAD EN Puentes PASOS A DESNIVEL BULEVAR MONSEÑOR ROMERO

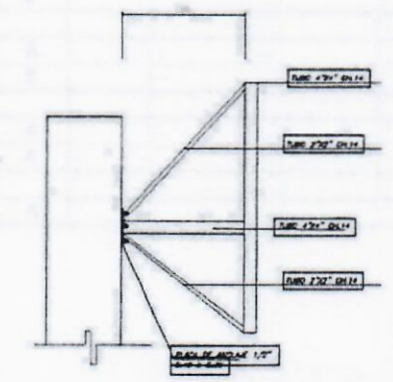
## 2.1 Tipo de estructura

Se realizará el montaje de una estructura metálica para lona tensada con iluminación a lo largo de los puentes respetando las especificaciones técnicas de los resultados de memoria de cálculo que demuestre la no afectación del desempeño de las estructuras con sus detalles constructivos y especificaciones de los trabajos a realizar en cada ubicación.

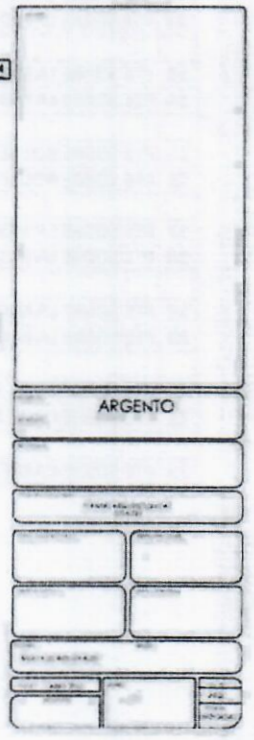
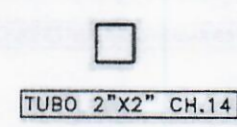
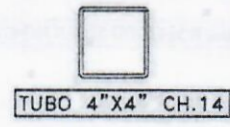
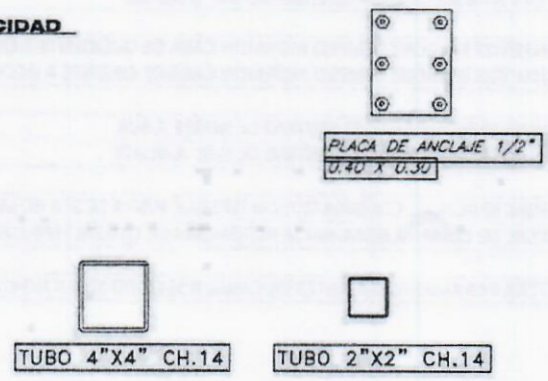
El tamaño de las estructuras se regirá proporcionalmente a los espacios disponibles de cada puente según sus dimensiones ya que unos son de mayor tamaño que otros, la altura promedio será de 2 metros x la longitud proporcional que presente cada puente, para el tema publicitario se designara la parte central del espacio y para efectos comunicacionales del MOP las partes de los extremos izquierdo y derecho los cuales miden 2 metros de alto 1.50 de base.



### ESTRUCTURA PARA PUBLICIDAD VISTA EN PLANTA



### ESTRUCTURA PARA PUBLICIDAD VISTA LATERAL



## 2.2 Ubicaciones

Identificamos 23 ubicaciones de puentes a lo largo del bulevar Monseñor Romero incluyendo aquellos en los que él mismo bulevar se convierte en puente como en el caso la Alameda Manuel Enrique Araujo contiguo a casa presidencial, sobre el Avenida Jerusalem y sobre la Calle Real en Condado Santa Rosa y entrada Colonia Quezaltepec.

	UBICACIÓN	CARA	BASE X ALT
1	PTE SOBRE CTRA PANAMERICANA SALIDA SANTA TECLA / SANTA ROSA CARA SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE	A	40 x 2
2	PTE SOBRE CTRA PANAMERICANA ENTRADA A SANTA TECLA / SANTA ROSA CARA SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE	B	40 x 2
3	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO Y AVENIDA DR MANUEL GALLARDO CARA SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE	A	12 x 2
4	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO Y AVENIDA DR MANUEL GALLARDO CARA SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE	B	25 x 2
5	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA 5TA AVE NORTE PINARES STA MONICA SENTIDO OCCIDENTE HACIA ORIENTE	A	24 x 2
6	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA 5TA AVE NORTE PINARES STA MONICA SENTIDO ORIENTE HACIA OCCIDENTE	B	24 x 2
7	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA PARQUE DE LA FAMILA STA TECLA CARA SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE	A	41 x 2
8	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA PARQUE DE LA FAMILA STA TECLA CARA SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE	B	44 x 2
9	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA CALLE EL BOQUERON CARA SENTIDO OCCIDENTE A ORIENTE	A	30 x 2
10	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA CALLE EL BOQUERON CARA SENTIDO ORIENTE A OCCIDENTE	B	30 x 2
11	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO PLAZA LA TRANSPARENCIA 1 SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE (HACIA MERLIOT)	A	32 x 2
12	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO PLAZA LA TRANSPARENCIA 1 SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE (HACIA EL MERLIOT)	B	32 x 2
13	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO PLAZA LA TRANSPARENCIA 2 SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE (HACIA OCCIDENTE)	A	32 x 2
14	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO PLAZA LA TRANSPARENCIA 2 SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE (HACIA OCCIDENTE)	B	32 x 2
15	PTE SOBRE BOULEVAR JERUSALEN CARA SENTIDO DE NORTE A SUR	A	30 x 2
16	PTE SOBRE BOULEVAR JERUSALEN CARA SENTIDO DE SUR A NORTE	B	30 x 2
17	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO TEMPLO MORMON CARA DE OCCIDENTE A ORIENTE	A	32 x 2
18	PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO TEMPLO MORMON CARA DE ORIENTE A OCCIDENTE	B	32 x 2
19	PTE SOBRE LA MANUEL ENRIQUE ARAUJO SENTIDO DE NORTE A SUR	A	30 x 2
22	PTE SOBRE LA MANUEL ENRIQUE ARAUJO SENTIDO DE SUR A NORTE	B	30 x 2
20	PTE SOBRE CALLE REAL REDONDEL COLONIA QUEZALTEPEQUE HACIA CC STA ROSA	A	20 x 2
21	PTE SOBRE CALLE REAL DE CCSANTA ROSA HACIA REDONDEL COL QUEZALTEPEQUE	B	20 x 2
23	PTE SOBRE CARRETERA PANAMERICANA ANTES DE CANAL 6 SENTIDO SUR A NORTE	A	20 x 2

0000126

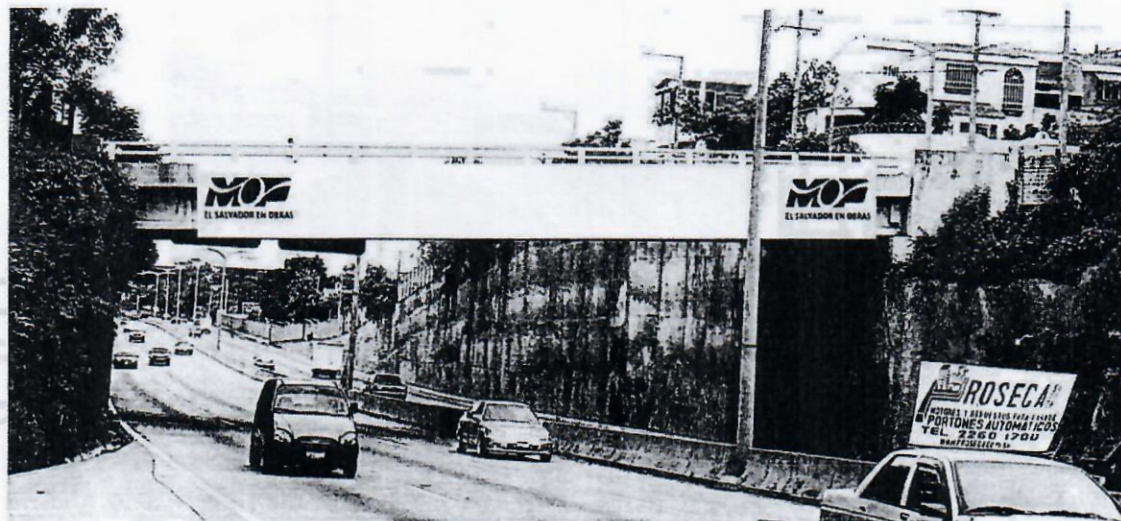


Ejemplos instalación:

Puente sobre Ctra Panamericana salida Sta. Tecla frente Condado Santa Rosa



Puente sobre bulevar Monseñor Romero y Ave. Dr. Manuel Gallardo



0000125

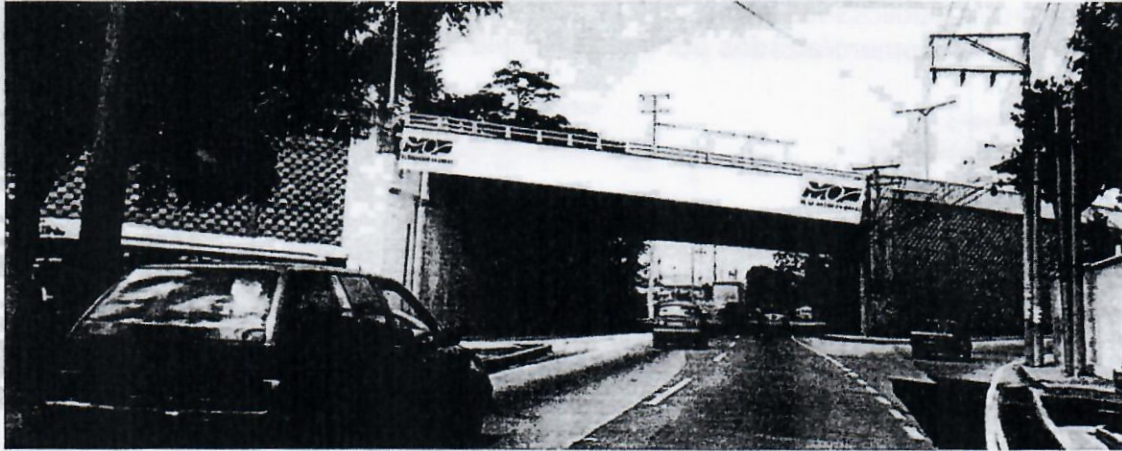
Puente sobre Bulevar Monseñor Romero hacia Parque la familia Santa Tecla



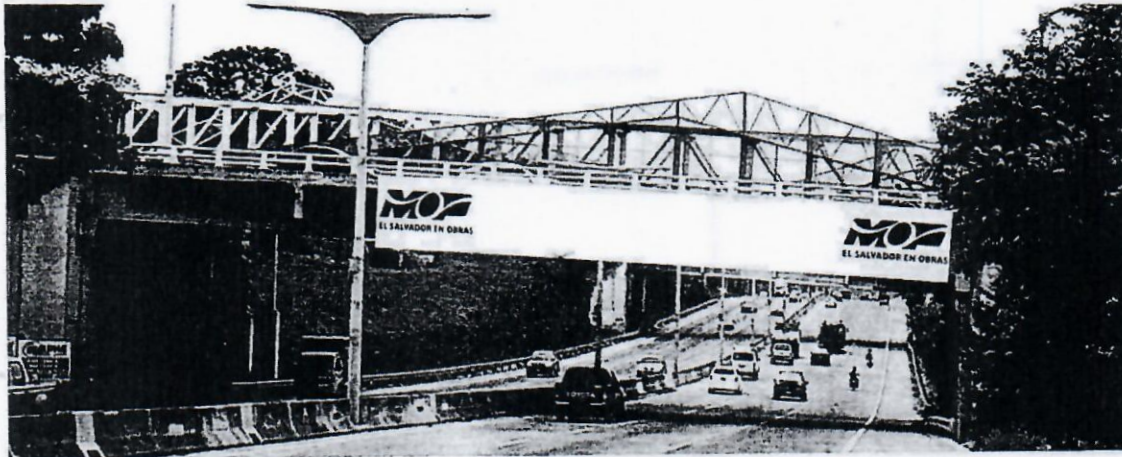
Puente Sobre Bulevar Jerusalem



Puente Sobre Alameda Manuel Enrique Araujo



Puente sobre bulevar Monseñor Romero Plaza Transparencia



## 2.3 Publicidad en Mupis informativos y Publicitarios en Plazas Transparencia y Reconciliación

Montaje impresión y comercialización de mupis informativos, el diseño de estos puede ser convenido entre ambas partes para entera satisfacción ya que se pretende brindar información de carácter orientativo dentro de la Plazas, de igual forma se solicita la inspección y selección de ubicaciones para mupis publicitarios sobre bulevar Merliot bajo supervisión del MOP para definir espacios que puedan ser comercializados por Image People S.A. de C.V.

